



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0441 del 23 de agosto de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-22-0513

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con Nit. N° 890201222-0, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 55 y Calle 59 - Parque los comuneros Lote 9B** barrio **Ciudadela Real de Minas** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0584-0567-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-272181** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CON MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN**, para destinación **Institucional**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, sobre la viabilidad de la expedición de la licencia y además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del decreto 1077 ibídem.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al tramitante, a la fecha no se han recibido los documentos donde se demuestre la cancelación de las obligaciones correspondientes a impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, y las expensas correspondientes al cargo variable, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, ésta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CON MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Calle 55 y Calle 59 - Parque los comuneros Lote 9B** barrio **Ciudadela Real de Minas**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0584-0567-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-272181** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. De conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 23 de agosto de 2023

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 23 de agosto de 2023

68001-2-22-0513

23-9647-

Señor(a)

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Ivan Jose Vargas Cardenas

edwarbalaguera_16@hotmail.com / efgallob@bucaramanga.gov.co

Ciudad

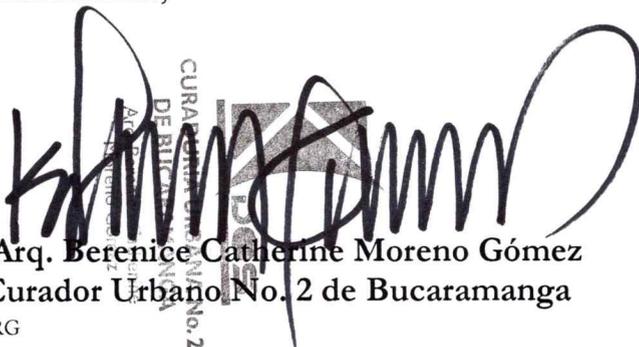
Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0441 del 23 de agosto de 2023, por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 55 y Calle 59 - Parque los comuneros Lote 9B Ciudadela Real de Minas.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

~~CE23-9647~~

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 25/08/2023 8:01 AM

Para:EDWARBALAGUERA_16@HOTMAIL.COM <edwarbalaguera_16@hotmail.com>;Eduar Fabian Gallo Balaguera <efgallob@bucaramanga.gov.co>

Cco:Carolina Melendez <carolinamelendez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>;Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivos adjuntos (446 KB)

CE23-9647.pdf;

- **citación para notificación de Resolución de desistimiento**

CORDIAL SALUDO

Señor

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA / IVAN JOSE VARGAS CARDENAS

CE23- 9647

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0441 de desistimiento del 23 de agosto de 2023, para el radicado 68001-2-22-0513

se agradece acusar el recibido

Atentamente



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 31 de agosto de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente IVAN JOSE VARGAS CARDENAS con cédula(s) de ciudadanía 91.278629, propietario del predio ubicado en Calle 55 y Calle 59 - Parque los comuneros Lote 9B Ciudadela Real de Minas del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-05-0584-0567-000, matrícula inmobiliaria 300-272181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL DESISTIMIENTO de la Resolución 23-0441 de fecha 23 de agosto de 2023 por medio de la cual se concede un(a) ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-22-0513, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO

c.c.

NOTIFICADOR

c.c.

